

TXOPITUNA, S.L requiere a bordo de sus buques el uso de las-siguientes Buenas Prácticas para la gestión de FAD, identificadas en el [Informe Técnico 2019-11 de la ISSF: "Buenas Prácticas Recomendadas para la gestión de FAD en la Pesca de Cerco de Atún Tropical"](#):

a) Cumplir con los requisitos de notificación de estado de pabellón y RFMO para estadísticas pesqueras por tipo de lance.

Nos comprometemos a:

- Rellenar de forma completa y precisa los cuadernos de bitácora, incluida la información del libro de registro FAD, por tipo de lance requerido por la BANDERA DE PANAMA -ARAP/CIAT-APICD y enviarlos mediante informes electrónicos a la autoridad requerida y/o CIAT-APICD.

Nos comprometemos a:

- Lograr una cobertura de observadores del 100% en todos los viajes de pesca mediante el programa regional de observadores operado por APICD/ARAP/PRONAOB PANAMÁ
- Lograr la cobertura de observadores requerida por BANDERA DE PANAMA/CIAT-APICD y estudiar la viabilidad de aumentar la cobertura de observadores a través del monitoreo electrónico (EM)].

También nos comprometemos a:

- Recopilar datos sobre el número de FADs activos y la actividad FAD (plantados, chequeos, lances y pérdidas) según lo requerido por CIAT/APICD y enviándolos a la autoridad requerida y CIAT/APICD, o
- Autorizar al proveedor de datos satelitales de boyas a proporcionar a LA BANDERA DE PANAMA/ARAP datos de posicionamiento diario para estimar el número de FADs activos y enviarlos voluntariamente a CIAT.

b) Informar voluntariamente sobre datos adicionales de boyas FAD para su uso por los organismos científicos de la RFMO

Nos comprometemos a:

- Comunicar los datos de posición diaria de las boyas de FAD a la institución científica AZTI con un desfase máximo de 90 días, y solicitar que estos datos se pongan a disposición de la RFMO correspondiente para fines científicos.
- Proporcionar datos de biomasa acústica de ecosonda de boyas de FAD a la institución científica AZTI con un desfase máximo de 90 días, y solicitar que estos datos se pongan a disposición de la RFMO correspondiente para fines científicos.

c) Apoyar los límites fijados con base científica para el número total de FADs utilizados por buque y/o lances FAD realizados.

Nos comprometemos a:

- No tener más del 90% de FADs activos por buque en todo momento, a pesar de que CIAT/ARAP PANAMÁ permite un número mayor.
- Respetar el límite del número de FADs activos establecido por CIAT/ARAP PANAMÁ

Nos comprometemos a:

- Plantar únicamente FADs con boyas de seguimiento satelital; y/o
- No reactivar remotamente las boyas que previamente se desactivaron. Sólo se reactivarán cuando las boyas estén de vuelta en el puerto; y/o
- Proporcionar información sobre la posición de la boya al menos una vez al día mientras están en el agua.

También nos comprometemos a:

- Cumplir con el período de veda para FADs establecido por CIAT/ARAP PANAMÁ.

d) Utilizar únicamente FADs no enmallantes para reducir la pesca accidental.

Nos comprometemos a:

- Plantar sólo FADs no enmallantes (es decir, sin ninguna red de paño, aún no siendo un requisito de CIAT, según Guía de la [ISSF para FADs no enmallantes](#).
- Desplegar solo FADs que sean completamente menos enredantes y, a partir del 1 de enero de 2024, desplegar solo FAD que no enreden (es decir, sin ninguna red), incluso cuando no sea un requisito de la RFMO de túnidos, de acuerdo con la Guía ISSF para FAD que no enreden.

También nos comprometemos a:

- No plantar ningún FAD de "alto riesgo enmallante" según la Guía de la [ISSF para FADs no enmallantes](#) (es decir, aquellos que utilizan grandes redes abiertas ya sea en la balsa o en la parte inferior de los FAD. (>2,5 pulgadas o Malla de 7 cm)
- La extracción del agua y la devolución al puerto de todos los FADs de "alto riesgo enmallante" según la Guía de la [ISSF para los FAD no enmallantes](#) (es decir, aquellos que utilizan grandes redes abiertas ya sea en la balsa o en la parte inferior de los FADs. (> 2,5 pulgadas o Malla de 7 cm)
- Embarcar y devolver a puerto el 100% de los FADs encontrados de "alto riesgo de enmallamiento" según la Guía de la [ISSF para FADs no enmallantes](#) (es decir, aquellos que utilizan grandes redes abiertas ya sea en la balsa o en la parte inferior de los FADs (> 2.5 pulgadas o > malla de 7 cm).

e) Mitigar otros impactos ambientales debido a la pérdida de FAD, incluso mediante el uso de FADs biodegradables y políticas de recuperación de FAD

Nos comprometemos a:

- Construir el 100% de nuestros FADs con sólo materiales biodegradables excepto para los componentes de flotación de la balsa, para lo cual el uso de material no biodegradable se reducirá tanto como sea posible, con el objetivo de aumentarlo al 100% para el 01/01/ 2022.
- Participar en pruebas de materiales biodegradables de origen local en colaboración con CIAT/AZTI
- Participar en ensayos de diseños y pruebas de FAD biodegradables con la participación de organismos científicos de RFMO y/o CPC o científicos de ISSF.

- Participar en esfuerzos cooperativos, como FAD-Watch en las Seychelles, para eliminar los FAD varados, en caso de que la flota opere en las áreas determinadas.

Nos comprometemos a:

- No plantar FADs de más de 30 m de profundidad y probar una estructura más simple y FADs más pequeños para reducir su impacto.
- Estudiar la viabilidad de implementar FADs más simples y pequeños.

Nos comprometemos a:

- Participar en la investigación para determinar las áreas de implementación FAD que tienen un alto riesgo de varado, proporcionando datos históricos de seguimiento a AZTI.

También nos comprometemos a:

- Embarcar y devolver a puerto todos los FAD encontrados con elementos no biodegradables (por ejemplo, contenedores de plástico).
- Embarcar y devolver a puerto el 100% de los FAD encontrados con elementos no biodegradables (por ejemplo, envases de plástico).

f) Para los tiburones sedosos (principal problema de la captura incidental en los lances FAD) implementar más esfuerzos de mitigación

Nos comprometemos a:

- Aplicar las Buenas Prácticas para el manejo seguro y liberación de tiburones y rayas traídos a bordo.

Esta política se adoptó el 6 de mayo de 2021.